



DECRETO N° 292 /

LAJA, Enero 27 de 2012

VISTOS:

- 1.-Orden de Pedido N° 56 de fecha 17-01-2012, del Departamento de Desarrollo Comunitario.
- 2.-Sesión de Concejo N° 48 de fecha 07-12-2011 acuerdo N° 186
- 3.-D.A. N° 3817 de fecha 13-12-2011 que aprueba el Presupuesto Municipal 2012
- 4.-Disponibilidad presupuestaria año 2012
- 5.-Reglamento de Adquisiciones N° 01 de fecha 10-11-2005
- 6.-D.A. N° 224 de fecha 20-01-2011, que aprueba Bases Administrativas
- 7.-Licitación N° 3734-12-L112 de fecha 21-01-2012
- 8.-Informe de la Directora Dideco (s) y Encargado de Adquisiciones de fecha 27-01-2012, con resolución Sr. Alcalde.
- 9.-Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios
- 10.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar Convenio de Suministro de Arriendo de Buses, para traslado delegaciones deportivas, periodo Enero a Junio del 2012.

RESUELVO:

1.-ACEPTESE: la oferta presentada en la Licitación N° 3734-12-L112 de fecha 21-1-2012, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REQUERIMIENTO	VALOR EXENTO
EDGARDO GONZALEZ HERRERA. RUT: [REDACTED]	Convenio de suministro arriendo de Buses.(10 viajes)	\$1.200.000

2.-PROCÉDASE: a notificar al proveedor adjudicado generando las respectivas Ordenes de Compras a través del Portal www.MercadoPúblico.cl, y a la firma del contrato entre las partes.

3.-IMPUTESE: el gasto que origina el presente decreto a la cuenta 22.09.003, Sp5 cc 600514, del presupuesto vigente año 2012.

4.-REMITANSE, los antecedentes del proceso de dicha contratación a la Unidad de Adquisiciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/PAB/spa
DISTRIBUCION: /

Unidad de Adquisiciones, Depto. Administración y Finanzas, Dideco, Control Interno, Archivo SSMM

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233